



CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Distr.
GENERAL

UNEP/CBD/COP/4/17
2 de febrero de 1998

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL
CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA
Cuarta reunión
Bratislava, 4 a 15 de mayo de 1998
Tema 14.4 del programa provisional*

RECURSOS FINANCIEROS ADICIONALES

Informe del Secretario Ejecutivo

I. INTRODUCCIÓN

1. El artículo 20 del Convenio prescribe la movilización de importantes recursos financieros en apoyo de la aplicación del Convenio. En especial, el párrafo 1 del artículo 20 estipula que: "Cada Parte Contratante se compromete a proporcionar, con arreglo a su capacidad, apoyo e incentivos financieros respecto de las actividades que tengan la finalidad de alcanzar los objetivos del presente Convenio, de conformidad con sus planes, prioridades y programas nacionales". El párrafo 2 establece que: "Las Partes que son países desarrollados proporcionarán recursos financieros nuevos y adicionales para que las Partes que son países en desarrollo puedan sufragar íntegramente los costos incrementales convenidos que entrañe la aplicación de medidas en cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente Convenio y beneficiarse de las disposiciones del Convenio...". El párrafo 3 estipula que: "Las Partes que son países desarrollados podrán aportar asimismo recursos financieros relacionados con la aplicación del presente Convenio por conducto de canales bilaterales, regionales y multilaterales de otro tipo".

2. Las disposiciones del artículo 21 guardan también relación con el trabajo previsto en el artículo 20. El párrafo 4 del artículo 21 establece que: "Las Partes Contratantes estudiarán la posibilidad de reforzar las instituciones financieras existentes con el fin de facilitar recursos financieros para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica".

* UNEP/CBD/COP/4/1.

3. La Conferencia de las Partes, en sus reuniones segunda y tercera, ha estudiado la disponibilidad de recursos financieros y los medios para movilizar y canalizar estos recursos en apoyo de los objetivos del Convenio. En su decisión III/6, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que emprendiera cierto número de actividades concretas para aumentar el grado en que los recursos financieros se aplican a los propósitos del Convenio. Entre otras, estas actividades son: estudiar los medios de colaborar con las instituciones de financiación para facilitar los esfuerzos con miras a lograr un mayor apoyo para el Convenio; invitar a todas las instituciones de financiación a que presenten a la Secretaría información sobre los medios por los que sus actividades prestan apoyo al Convenio, y seguir examinando las posibilidades de alentar la participación del sector privado en apoyo de los objetivos del Convenio. Además, se instó a las Partes que son países desarrollados a cooperar en el desarrollo de información normalizada sobre su apoyo financiero a los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica y presentar este tipo de información en sus informes nacionales; y se invitó a otras instituciones de financiación a compilar información sobre su apoyo financiero al Convenio y facilitar dicha información a la Secretaría.

4. La Secretaría ha remitido la decisión III/6 a los organismos bilaterales donantes y, junto con la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), ha estudiado la idea de incluir una indicación opcional en el sistema de información estadística de la OCDE. Esta indicación opcional permitirá a los países miembros del Comité de Asistencia para el Desarrollo (CAD) y a las instituciones financieras multilaterales indicar su apoyo a la aplicación del Convenio y su compromiso a este respecto. Posteriormente se envió una carta a los donantes bilaterales, y varios de ellos indicaron que estarían dispuestos a proporcionar la información necesaria sobre la indicación opcional. La Secretaría agradece al Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte por la concesión de una beca, y a la Royal Society for the Protection of Birds de ese país por el apoyo técnico prestado en el estudio de la indicación opcional. La Secretaría ha trabajado también con instituciones multilaterales de financiación, tales como el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), con miras a aplicar la decisión III/6. También se está examinando la posibilidad de que el Grupo de Trabajo sobre asistencia para el desarrollo y medio ambiente del CAD y el Banco Mundial hagan presentaciones a la Conferencia de las Partes. La Secretaría ha estudiado también la posibilidad de establecer vínculos entre el mecanismo de facilitación instalado en la Secretaría y las páginas iniciales de instituciones y organizaciones importantes de financiación que proporcionan apoyo financiero y técnico para la aplicación del Convenio.

5. El presente informe se prepara en cumplimiento de las disposiciones pertinentes de la decisión III/6. Está estructurado de la manera siguiente: el capítulo II proporciona información sobre la corriente de recursos financieros en un contexto mundial; el capítulo III propone una directriz para los informes presentados entre los períodos de sesiones sobre asistencia financiera oficial proporcionada por las Partes que son países desarrollados; el capítulo IV estudia la forma de hacer participar a los recursos financieros privados en la aplicación del Convenio. El informe termina con recomendaciones que las Partes desearán tal vez examinar.

II. CORRIENTE DE RECURSOS FINANCIEROS

6. La asistencia oficial al desarrollo (AOD) sigue siendo una fuente esencial de financiación externa para los países en desarrollo, en especial para los países menos adelantados. De conformidad con información del quinto período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, en la AOD se registra una tendencia hacia la disminución, tanto en términos reales como en porcentaje del producto interno bruto de los donantes (PIB). Calculada a los precios y a los tipos de cambio de 1994, la AOD disminuyó en un 9% entre 1990 y 1995. La relación AOD-PIB fue de 0,27% en 1995, cifra muy distante del objetivo de 0,7% fijado en el Programa 21. En su período extraordinario de sesiones con el propósito de examinar y evaluar de manera general la aplicación del Programa 21, celebrada en junio de 1997, la Asamblea General expresó su preocupación por la actual tendencia a la disminución en la relación entre la AOD y el PIB, y pidió que se intensificaran los esfuerzos para invertir la tendencia, teniendo en cuenta la necesidad de mejorar la calidad y la efectividad de la AOD.

7. En el contexto de la tendencia a la disminución de la AOD, los esfuerzos adicionales hechos por los países desarrollados, medidos por la relación entre el aumento de la AOD y el incremento del PIB, muestran resultados distintos. La AOD ha aumentado junto con el crecimiento del PIB en algunos países. Otros han experimentado dificultades en el crecimiento del PIB, pero han logrado mantener el nivel de su AOD como una proporción del PIB, aunque su AOD disminuyó en términos absolutos. Algunos países tienen la posibilidad de aumentar su AOD, puesto que la reciente recuperación en sus situaciones fiscales podrá permitirles invertir la tendencia a la disminución en la AOD, tal como lo solicitó la Asamblea General en su período extraordinario de sesiones.

8. El informe de 1996 del Presidente del CAD (cuadro III.1) contiene información acerca de las corrientes de recursos financieros privados en términos de inversión directa (de los países miembros del CAD), préstamos bancarios internacionales, donaciones por organizaciones no gubernamentales y otras corrientes privadas. En general, tanto el total de las corrientes privadas como las inversiones directas extranjeras (IDE) prácticamente se han duplicado entre 1992 y 1995. El total de las corrientes de capital privado es tres veces superior al AOD. En el total de las corrientes privadas, los préstamos bancarios internacionales aumentaron más, las inversiones directas ocuparon el segundo lugar. Las donaciones de organizaciones no gubernamentales se mantuvieron en el nivel de 6.000 millones de dólares EE.UU. Sin embargo, las corrientes de capital privado se concentran sólo en unos pocos países en desarrollo. Un estudio del Banco Mundial revela que 12 países representaron prácticamente el 80% del total de las corrientes privadas y las tres cuartas partes de las IDE en los países en desarrollo durante la primera mitad del decenio de 1990.

9. No se dispone, con un grado razonable de precisión, de información acerca de la medida en que los recursos financieros, tanto oficiales como privados, han sido utilizados para apoyar la consecución de los objetivos del Convenio. Como se indica más adelante, los informes nacionales de las Partes que son países desarrollados no contienen una información normalizada acerca de su apoyo financiero para la aplicación del Convenio. Sigue siendo

/...

necesario establecer un mecanismo para las comunicaciones de las instituciones de financiación, incluidos los donantes bilaterales y multilaterales así como las instituciones regionales de financiación, y las organizaciones no gubernamentales, tal como se prevé en el párrafo 5 de la decisión III/6. Este mecanismo será aún más deseable si las Partes que son países desarrollados comienzan a informar sobre sus actividades de financiación en apoyo de los objetivos del Convenio, cuestión que será estudiada en el capítulo siguiente. Es menester que se establezca cierta forma de cooperación entre el Convenio y otras instituciones de financiación en lo que respecta a las necesidades de información sobre la financiación de la diversidad biológica. Como una etapa experimental, esta relación en materia de información puede establecerse entre el Convenio y las principales instituciones de financiación, por ejemplo, donantes multilaterales e instituciones regionales de financiación. Estos informes pueden incluir las pautas de financiación, las asignaciones para las actividades relacionadas con la diversidad biológica, los criterios de elegibilidad, las políticas y procedimientos de acceso, y cualquier otro cambio en apoyo de los objetivos del Convenio. En la medida de lo posible, las asignaciones a las actividades en materia de diversidad biológica pueden ser desglosadas aún más teniendo en cuenta las disposiciones del Convenio, en especial desde el artículo 6 hasta el artículo 19.

III. INFORMES NACIONALES SOBRE RECURSOS FINANCIEROS DE LAS PARTES QUE SON PAÍSES DESARROLLADOS

10. La decisión III/6 pide que las Partes que son países desarrollados deben, cuando sea posible, presentar en sus informes nacionales a la Secretaría información normalizada sobre su apoyo financiero a los objetivos del Convenio. Sin embargo, las directrices sugeridas para los primeros informes nacionales, tales como se aprobaron en la decisión II/17, no requieren específicamente información sobre la cooperación técnica internacional, tal como se deriva de las diferentes responsabilidades de las Partes que son países desarrollados de conformidad con el Convenio. Sólo pocos informes proporcionan información financiera relacionada con la aplicación del Convenio, y esta información no se comunica de manera importante. Un informe nacional señala que, en lo que se refiere a la aplicación del Convenio, la distribución de responsabilidades entre varias organizaciones añade otras dificultades para la adquisición de la información financiera necesaria para los informes nacionales. La elaboración de una matriz de información normalizada para los informes sobre apoyo financiero puede basarse en la experiencia adquirida en actividades similares, por ejemplo, las desarrolladas con arreglo al sistema de información sobre créditos (SIC) de la OCDE y la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

11. El SIC, auspiciado conjuntamente por la OCDE y el Banco Mundial y aplicado por la OCDE, es un sistema de información que incluye datos sobre la AOD, la ayuda oficial y otras formas de préstamo a los países en desarrollo y a los países en transición. Los datos se obtienen de los miembros del CAD, el Banco Mundial y las instituciones regionales de financiación. Las estadísticas del SIC se concentran en los compromisos (acuerdos con los beneficiarios de la ayuda) y no en los desembolsos (gastos efectivos). En general, la cobertura del SIC es elevada en lo que se refiere a préstamos y

/...

donaciones de ayuda de capital. Algunos miembros del CAD no proporcionan datos sobre cooperación técnica, o sólo lo hacen parcialmente. La información del SIC ha sido utilizada por la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y algunos otros foros que se ocupan del medio ambiente.

12. El SIC contiene información acerca de las siguientes actividades que están directamente relacionadas con la diversidad biológica:

a) Protección general del medio ambiente: política ambiental y gestión administrativa; diversidad biológica; conservación de lugares; educación/formación ambiental; investigación sobre el medio ambiente;

b) Infraestructura social y servicios: protección de los recursos hídricos; políticas de recursos hídricos y de ordenación de estos recursos que toman en cuenta los obstáculos ambientales y socioeconómicos, los servicios de saneamiento o las prácticas de manejo de desechos que favorecen el medio ambiente;

c) Sectores de producción: ordenación sostenible de las tierras de cultivo y de los recursos hídricos; programas de ordenación sostenible de bosques; lucha contra la degradación de la tierra y la deforestación; ordenación sostenible de los recursos marinos; medidas para eliminar o reducir la contaminación de la tierra, el agua y el aire; utilización sostenible, para el turismo, de zonas ambientales sensibles.

13. Durante el período entre las reuniones, la Secretaría terminó varias esferas que no están incluidas específicamente en el SIC, en particular la conservación ex situ (por ejemplo, bancos de semillas, jardines zoológicos), ordenación sostenible de la fauna y flora silvestres, distribución justa y equitativa de beneficios. La Secretaría sugirió que el componente concreto de diversidad biológica podría añadirse a algunos de los capítulos de la sección sobre protección general del medio ambiente. Se hicieron las sugerencias siguientes: primera, "política sobre biodiversidad y gestión administrativa" puede añadirse en el capítulo "política ambiental y gestión administrativa". Esto puede incluir la preparación de planes, estrategias o programas nacionales (artículo 6), la integración de la diversidad biológica en los procesos nacionales de adopción de decisiones (artículo 10), desarrollo de incentivos (artículo 11), desarrollo de la evaluación del impacto (artículo 14), desarrollo de una política y legislación sobre acceso a los recursos genéticos (artículo 15). En segundo lugar, "educación y capacitación sobre diversidad biológica" puede añadirse en el capítulo "educación/capacitación ambiental". Esto se refiere sobre todo a los artículos 12 y 13. Y en tercer lugar, "investigación sobre la diversidad biológica" puede añadirse al capítulo "investigación ambiental". Esto puede referirse a las medidas adoptadas para adoptar el capítulo 12.

14. Las directrices para la preparación de comunicaciones nacionales por las Partes incluidas en el anexo I de la Convención Marco sobre el Cambio Climático exigen que las Partes correspondientes proporcionen separadamente información detallada sobre los recursos financieros a los efectos de dicha Convención. Esta información incluirá, en primer lugar, los recursos financieros nuevos y adicionales así como una indicación sobre la forma en que se ha determinado que estos recursos son "nuevos y adicionales"; y, en

/...

segundo lugar, información detallada sobre el suministro de recursos financieros para sufragar los costos adicionales aprobados en que hayan incurrido los países en desarrollo al aplicar las medidas correspondientes de conformidad con el Convenio. También debe hacerse una distinción entre las contribuciones financieras al mecanismo financiero, a las instituciones y programas regionales y multilaterales, y los recursos financieros proporcionados a otras Partes por conducto de canales bilaterales.

15. A fin de supervisar los progresos hechos en la aplicación de los párrafos 2 y 3 del artículo 20, se necesita información, en primer lugar, sobre recursos financieros nuevos y adicionales proporcionados por conducto del mecanismo financiero; en segundo lugar, recursos financieros relacionados con la aplicación del Convenio proporcionados mediante canales bilaterales; y en tercer lugar, recursos financieros suministrados mediante canales regionales y otros canales multilaterales. Teniendo en cuenta la experiencia antes mencionada, adquirida en diferentes circunstancias, la información proporcionada por las Partes que son países desarrollados sobre los recursos financieros suministrados a efecto de la Convención, podría estructurarse como sigue:

a) Contribuciones de recursos financieros nuevos y adicionales al mecanismo financiero, incluyendo la forma en que se ha determinado que esos recursos son "nuevos y adicionales";

b) Contribuciones financieras a instituciones regionales y otras instituciones multilaterales que tienen programas de financiación dirigidos concretamente a la diversidad biológica y programas relacionados con la diversidad biológica. Estas instituciones pueden ser, entre otras, el BIRF, la Asociación Internacional de Fomento (AIF), la Corporación Financiera Internacional (CFI), el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), bancos regionales de desarrollo, organismos y programas de las Naciones Unidas, organizaciones no gubernamentales internacionales y regionales, e iniciativas del sector privado;

c) Actividades bilaterales en apoyo de los objetivos del Convenio. Si bien estas actividades pueden ser emprendidas fundamentalmente por un determinado organismo de cooperación internacional, otros organismos gubernamentales pueden también tener programas pertinentes. Los gobiernos pueden instar a organizaciones no gubernamentales e instituciones del sector privado a proporcionar asistencia financiera y técnica a los países en desarrollo. La información acerca de actividades bilaterales puede presentarse en función de los sistemas de financiación, asignaciones a actividades relacionadas con la diversidad biológica, criterios de elegibilidad, políticas y procedimientos de acceso, y cualquier cambio introducido en apoyo de los objetivos del Convenio. Las asignaciones a las actividades de diversidad biológica pueden desglosarse aún más teniendo en cuenta las disposiciones del Convenio, en especial del artículo 6 al artículo 19.

IV. FOMENTO DE LA UTILIZACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PRIVADOS

16. Aunque el Convenio sólo dispone la participación del sector privado en la elaboración de métodos para la utilización disponible de los recursos biológicos (apartado e) del artículo 10) y para facilitar el acceso a la tecnología, su desarrollo conjunto y su transferencia (párrafo 4 del

artículo 16), e indirectamente se refiere a la función de las instituciones privadas de financiación, existe un consenso cada vez mayor de que no pueden alcanzarse los tres objetivos del Convenio sin la participación efectiva del sector privado. En su primera reunión, la Conferencia de las Partes, por su decisión I/2, dio instrucciones al mecanismo financiero para que apoyara las actividades que proporcionan acceso a otros fondos internacionales, nacionales y/o privados, y a la cooperación científica y técnica. En su segunda reunión, en sus decisiones II/3 y II/4, la Conferencia de las Partes pidió la participación del sector privado en la labor del mecanismo de facilitación y el acceso a la tecnología y a la transferencia de tecnología. En su tercera reunión, la Conferencia de las Partes reconoció que el sector privado podía desempeñar una importante función en la elaboración y aplicación de incentivos, y alentó a las Partes a promover las iniciativas del sector privado para la aplicación de incentivos. En otros documentos presentados a esta reunión de la Conferencia de las Partes se estudiarán aún más las posibilidades de hacer participar al sector privado en la aplicación de ciertos aspectos del Convenio, con inclusión del mecanismo de facilitación (UNEP/CBD/COP/4/8), distribución de beneficios (UNEP/CBD/COP/4/21 y UNEP/CBD/COP/4/22) e incentivos (UNEP/CBD/COP/4/18). Este capítulo gira en torno de la forma necesaria para movilizar recursos financieros del sector privado internacional a fin de apoyar los objetivos del Convenio.

17. El capítulo II presenta la estructura general de las corrientes de capital privado a los países en desarrollo entre 1992 y 1995. Numerosos estudios demuestran que, si existen las condiciones adecuadas, el capital privado puede contribuir de manera significativa a la aplicación del Convenio, quizás en forma más importante que la AOD. El examen de la función que desempeñan los recursos financieros privados en la aplicación del Convenio puede concentrarse en los esfuerzos que se hagan por garantizar que las corrientes actuales de capital estén dirigidas hacia proyectos de desarrollo que reducen en todo lo posible los daños a la diversidad biológica, y para orientar el capital específicamente hacia la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, así como hacia las iniciativas de distribución de beneficios. Todo lo anterior exige una evaluación del impacto en la diversidad biológica para determinar, calcular y controlar los posibles impactos en la diversidad biológica que pueden afectar a determinadas transacciones, lo cual puede ser especialmente importante en sectores tales como el turismo, las centrales de energía eléctrica, la extracción de recursos naturales, etc. La adaptación de las políticas nacionales, tanto de los países que hacen préstamos como los países que los reciben, a los objetivos del Convenio, incluida la elaboración de incentivos, es una condición previa para movilizar el capital privado a fin de apoyar el Convenio. También es indispensable la creación de un mecanismo e instrumentos de financiación innovadores para facilitar la orientación del capital privado hacia la conservación y utilización sostenible. Es de suma importancia establecer una nueva colaboración entre los sectores público y privado en materia de diversidad biológica.

18. Es necesario concebir nuevas medidas para dar incentivos a fin de que las inversiones del sector privado favorezcan a la diversidad biológica. Esta política ha sido examinada en reuniones anteriores de la Conferencia de las Partes y estudiada nuevamente en la nota sobre elaboración y aplicación de incentivos (UNEP/CBD/COP/4/18). Los gobiernos de los países exportadores

/...

de capital y de los países importadores de capital podrían organizar programas fiscales especiales y promulgar medidas legales y reglamentarias para alentar la inversión en la diversidad biológica. En su período extraordinario de sesiones, la Asamblea General señaló que muchos países en desarrollo no habían creado un medio normativo favorable para las inversiones privadas extranjeras, incluso en los programas de desarrollo ordinarios. La estabilidad de la macroeconomía, la libertad de comercio y las políticas de inversión y el buen funcionamiento de los sistemas legales y financieros son cuestiones importantes que es necesario abordar. Es menester emprender nuevos estudios, tanto al nivel nacional como internacional, para facilitar la inversión extranjera, en especial las corrientes de inversiones directas extranjeras a los países en desarrollo, y aumentar su contribución a la diversidad biológica. Esta tarea puede iniciarse con algunos estudios monográficos en los países que se benefician más de la inversión de recursos privados.

19. El reconocimiento de la propiedad de los recursos biológicos, con inclusión de aspectos tales como el acceso al uso de la tierra, el acceso a los recursos genéticos, los derechos de propiedad intelectual y las modalidades de la distribución de beneficios, es un requisito previo para aumentar las inversiones privadas en la conservación y la utilización sostenible de la biodiversidad. Algunas de estas cuestiones han sido ya tratadas por la Conferencia de las Partes (véanse las decisiones III/15 sobre acceso a los recursos genéticos y III/17 sobre derechos de propiedad intelectual) y se estudian más detenidamente en el examen de las medidas y directrices nacionales, regionales y sectoriales sobre el acceso a los recursos genéticos (UNEP/CBD/COP/4/23) y en la nota sobre medidas para fomentar y mejorar la distribución de los beneficios de la biotecnología de conformidad con el artículo 19 (UNEP/CBD/COP/4/21). Está demostrado que, donde la compra de tierras está permitida, muchas personas y empresas han invertido en iniciativas orientadas hacia la conservación; pero cuando no se permite la compra de tierras, el sector privado no se ha interesado de la misma manera. Muchos países tienen obstáculos legales a las inversiones del sector privado en la diversidad biológica. Es necesario conocer estos obstáculos y estudiar su finalidad.

20. Se deben estudiar todas las posibilidades a fin de que el sector privado comprenda el valor de la diversidad biológica así como las oportunidades de inversión que ofrece. A este respecto, son de máxima importancia las campañas de sensibilización del público, tal como se examina en la nota sobre educación y conciencia pública (UNEP/CBD/COP/4/19). Las asociaciones de empresarios pueden ser un medio útil para promover esta conciencia entre los interesados del sector privado. En 1997, el Consejo de Mundial de Empresas para un Desarrollo Sostenible (WBCSD), junto con la Unión Mundial para la Naturaleza (UICN), editaron una publicación titulada "Business and Biodiversity: A Guide for the Private Sector". Esta guía se preparó para mostrar a las empresas privadas la forma de participar más eficazmente en la aplicación del Convenio y para alentar a las empresas a contribuir a este proceso con su valiosa experiencia. La Cámara de Comercio Internacional (CCI) ha preparado algunas carpetas de documentos sobre ordenación ambiental para las empresas y ha promovido la adopción de políticas en relación con la diversidad biológica. Es necesario seguir haciendo esfuerzos por aumentar la disponibilidad de información sobre las actividades de las empresas

/...

relacionadas con la diversidad biológica destinada al público y a la comunidad empresarial, y también para mejorar la transparencia de esa información. Podrían organizarse premios para reconocer públicamente los esfuerzos hechos por determinadas empresas y grupos comerciales a fin de comparar sus realizaciones en materia de diversidad biológica. El conocimiento de la diversidad biológica en el sector privado podría promoverse en las escuelas comerciales. También es importante la participación del sector privado en toda nueva negociación emprendida en virtud del Convenio y en la elaboración de estrategias y políticas nacionales de diversidad biológica.

21. Los préstamos bancarios internacionales representan la mayor parte de las corrientes de capital privado hacia los países en desarrollo. Pero son muy pocos los ejemplos de organizaciones responsables de la diversidad biológica que estén en condiciones de recibir préstamos de bancos comerciales privados. La seguridad de los derechos de propiedad y de tenencia así como la independencia de toda influencia política arbitraria, son factores importantes que afectan el interés de la comunidad bancaria. Es necesario seguir estudiando las modalidades de los préstamos en condiciones de favor, tal como se prevé en el Instrumento del FMAM como un medio de promover la participación del sector privado. Podría estudiarse cuidadosamente la conveniencia de establecer una corporación ambiental internacional, similar a la actual Corporación Financiera Internacional. Las instituciones financieras internacionales pueden incluir a la diversidad biológica como un criterio positivo para decidir inversiones. A este respecto, pueden alentarse las actividades básicas planificadas por el Banco Mundial y otros órganos para integrar la conservación de la diversidad biológica en las actividades normales de préstamo y su experiencia puede compartirse con otras instituciones internacionales de préstamos. Es necesario seguir trabajando en la preparación de directrices para evaluar el impacto en la diversidad biológica y determinar qué reformas institucionales y de política sería necesario adoptar a fin de atraer préstamos de capital privado para hacer inversiones en apoyo del Convenio.

22. Cuando las actividades relacionadas con la biodiversidad pueden ser organizadas de manera que generen buenos rendimientos, por ejemplo, en el caso del turismo sostenible, o en las industrias agrícolas, farmacéuticas, forestales, de la pesca y de la biotecnología, etc., estas actividades pueden ser muy adecuadas para hacer inversiones de capital. Una compañía sudafricana ha logrado obtener sumas importantes en los mercados de capital nacionales e internacionales para un ecoturismo integrado, que promueve la utilización sostenible de la flora y fauna silvestres y la participación económica directa de las comunidades rurales. El establecimiento de fondos mutualistas de inversión en el medio ambiente podría ser una forma útil de organizar la financiación del sector privado. Pero la mayoría de estos fondos tienen sede en los Estados Unidos de América, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Suiza. La utilización de fondos mutualistas de inversión para el medio ambiente en el caso de la diversidad biológica exige que un país tenga compañías privadas que trabajen en favor de la diversidad biológica, y dispongan de acciones para su compra por inversionistas internacionales. En general, para atraer inversiones de capital es necesario que existan derechos de propiedad bien definidos y seguros y un mercado bien desarrollado para los productos y servicios de la diversidad biológica que

/...

puedan ofrecerse. Es necesario hacer nuevos estudios para investigar en qué forma podrían crearse empresas de conservación de la diversidad biológica que fueran ambientalmente racionales.

23. Un mecanismo relacionado con las inversiones de capital consiste en desarrollar un mercado de derechos de desarrollo transferibles, en el que los fondos exteriores puedan invertirse en la conservación de la diversidad biológica mediante la compra de derechos de desarrollo a propietarios de tierras que pudieran haber sido destructivos para la diversidad biológica. En la reciente Quinta conferencia anual del Banco Mundial sobre el desarrollo ambiental y socialmente sostenible, se estudió la idea de intereses conjuntos de ordenación de la biodiversidad, es decir una forma de derechos de desarrollo transferibles. El proyecto de la Zona protegida de Colombia de la Secretaría del Commonwealth, y la constante evolución de la Red del Hombre y la Biosfera tienen también un impacto considerable en la viabilidad de las iniciativas de derechos de desarrollo transferibles para el Convenio. La conveniencia de estos mecanismos para los propósitos del Convenio merece un estudio más detenido.

24. Es necesario crear una nueva relación entre el sector público y el sector privado en lo que se refiere a la financiación de la diversidad biológica. Se ha señalado que, para aplicar programas de biodiversidad auspiciados por el sector público, deberán mobilizarse los recursos técnicos, de gestión y financieros, así como la experiencia, del sector privado, con inclusión de organizaciones no gubernamentales. Los fondos auspiciados por el sector público y las empresas mixtas son formas útiles de este tipo de asociación, problema que fue examinado en la nota sobre el estudio de la disponibilidad de recursos financieros adicionales (UNEP/CBD/COP/2/10) y reproducido en la nota sobre la disponibilidad de recursos financieros adicionales (UNEP/CBD/COP/3/37). El programa CFI/FMAM de empresas pequeñas y medianas, el Fondo de empresas para la diversidad Biológica, y el proyecto sobre diversidad biológica del Banco Mundial-Brasil, han intentado estudiar mecanismos para asegurar que las empresas del sector privado y las fundaciones interesadas en la protección de la diversidad biológica puedan participar en las actividades de proyectos financiados por el FMAM. El Banco Mundial está tomando una serie de iniciativas de transformación del mercado que reúnen coaliciones de empresas privadas, organizaciones no gubernamentales y financiadores del desarrollo a fin de financiar las inversiones del sector privado en favor del desarrollo sostenible en cierto número de sectores, entre ellos el sector forestal y el marino. Los organismos de crédito a la exportación y de seguro de las inversiones pueden desempeñar un papel importante en el fomento de las inversiones directas privadas en los países en desarrollo. También debe darse oportunidades al sector privado para movilizar fondos públicos con el propósito de aplicar programas sobre biodiversidad de carácter privado que sean compatibles con los objetivos del Convenio.

V. RECOMENDACIONES

25. En su decisión III/6 la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que estudiara los medios de colaborar con las instituciones de financiación y con el sector privado para lograr un mayor apoyo para el Convenio, e invitó a las Partes que son países desarrollados y a otras

/...

instituciones de financiación a proporcionar a la Secretaría información sobre su apoyo financiero a los objetivos del Convenio. Teniendo presente lo anterior, se invita a la Conferencia de las Partes a pedir al Secretario Ejecutivo que prepare, para su examen en la quinta reunión de la Conferencia de las Partes, un proyecto de programa de trabajo sobre recursos financieros, que incluya:

- a) Supervisión del apoyo financiero al Convenio;
- b) Suministro de información a las Partes; y
- c) Cooperación con convenios e instrumentos pertinentes.

26. Se invita a la Conferencia de las Partes a incluir a importantes fundaciones privadas entre las categorías de instituciones de financiación con las que hay que establecer contactos, y a que pida que en el proyecto de programa de trabajo antes mencionado, se dé prioridad a la determinación de las posibilidades de obtener apoyo financiero para determinados elementos del programa de trabajo a largo plazo, que ha de examinarse con arreglo al tema 13 del programa provisional de la presente reunión.
